

El 31 de mayo enviamos una carta a Jefatura donde les señalábamos que los nuevos compañeros desde que adquirieron su condición como funcionarios en prácticas, estaban sometidos al cómputo y calendarización de su jornada laboral como el resto del personal del Cuerpo y que sus vacaciones se deberían asignar en el mismo marco legal que el resto de la plantilla de bomberos, es decir, dentro del trimestre estival (julio, agosto y septiembre).

[Ver informa completo](#)